

ÍNDICE – Protocolo Canal de Denuncias

1. El marco normativo
2. Ámbito de Aplicación
3. Vías de Comunicación
4. Qué hechos se pueden denunciar en el canal
5. ¿Cómo se deben presentar las denuncias?
6. Órgano competente para su recepción y tramitación
7. Los plazos para responder las denuncias
8. Los derechos de denunciantes y de los denunciados
9. Descripción del funcionamiento del proceso de denuncia, investigación y resolución
10. Consecuencias para quiénes abusen del canal o presenten denuncias falsas
11. Protección de datos
12. Publicidad
13. Anexos

1. El marco normativo

La existencia del Canal de Denuncias en METRONASA, S.L. se establece no sólo para dar cumplimiento a un requisito legal impuesto por la Directiva 2019/1937 de 23 de octubre, sino para posibilitar que los empleados y terceros puedan comunicar a la organización incumplimientos de normas, ya sean impuestas por el legislador como aquellas que de forma voluntaria se ha dado la propia empresa para cumplir con sus principios y fines.

El Canal de Denuncias es, por tanto, el medio a través del cual, cualquier persona integrante de METRONASA, S.L. o vinculada a la misma, “debe” informar de sucesos relativos a riesgos materializados, cerca de materializarse o bien sobre los que existan sospechas de haberse materializado de los que se pueda derivar una responsabilidad civil y/o penal para METRONASA, S.L. de incumplimientos del Código Ético de METRONASA, S.L. y de la existencia de indicios o pruebas de comisión de delitos en su seno.

METRONASA, S.L. implementará procedimientos adecuados para facilitar canales de comunicación, para que tanto los miembros de METRONASA, S.L. como terceros, comuniquen de buena fe y sobre la base de indicios razonables, aquellas circunstancias que puedan suponer la materialización de un riesgo legal o penal para METRONASA, S.L..

Desde METRONASA, S.L. se ha asignado un Responsable del Canal de denuncias encargado de supervisar que todo el procedimiento se realice correctamente y también será la persona encargada de asignar a los diferentes usuarios gestores para gestionar denuncias completas, o una parte de las mismas (investigación, conclusiones...etc.)

2. Ámbito de Aplicación

Es aplicable a toda persona física o jurídica que guarde relación con METRONASA, S.L. y denuncie un incumplimiento o una irregularidad, ilícito o hecho delictivo empleando el Canal Denuncias:

- Todo el personal de METRONASA, S.L., entendido en un sentido amplio. Abarca a los accionistas, partícipes, miembros del órgano de administración, trabajadores por cuenta ajena (cualquiera que sea la modalidad o duración de su contrato), becarios y personal en prácticas.
- Partes interesadas, entendiendo por tal los proveedores, socios de negocio, contratistas, clientes y cualquier otro tercero que mantenga algún tipo de relación de negocio con el METRONASA, S.L.. También se consideran partes interesadas, los candidatos, potenciales clientes o potenciales proveedores, que hayan tenido conocimiento de alguna infracción durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

3. Vías de Comunicación

El Canal de denuncias será accesible a través de la página web:

- <https://canaldenunciar.es/app/embed/?id=43f68967c8cd79c8>

- Informando a cualquier Responsable del Canal de Denuncias de METRONASA, S.L.. En este caso, será el Responsable quien deberá realizar la comunicación al Órgano de Control a través de las vías señaladas anteriormente, salvaguardando en todo caso, la máxima confidencialidad al respecto.

El Canal de Denuncias es único para todas las empresas del mismo grupo empresarial, en caso de hablarlo.

4. Qué hechos se pueden denunciar en el canal

Con el Canal de Denuncias se pretende detectar de forma anticipada posibles irregularidades o conductas contrarias a la ley o la normativa interna de METRONASA, S.L., por lo tanto, las denuncias pueden estar relacionadas con estos ámbitos:

- Combatir la comisión de irregularidades o delitos en las siguientes áreas:
 - Contratación pública
 - Competencia desleal
 - Servicios financieros
 - Protección del medio ambiente
 - Seguridad nuclear
 - Sanidad animal
 - Seguridad de los productos, de los alimentos y del transporte
 - Salud pública
 - Protección de los consumidores
 - Protección de datos y privacidad
 - Mercado interior e intereses financieros de la UE
 - Fraudes y estafas
 - Blanqueo de capitales
 - Irregularidades con la Seguridad Social o la Agencia Tributaria
 - Delitos contra la propiedad intelectual o industrial
 - Delitos contra el mercado o los consumidores
 - Corrupción interna

- Demostrar la eficacia del sistema de gestión de compliance y los controles del mismo.
- Hacer un uso apropiado del régimen disciplinario de la empresa y castigar a quienes cometen irregularidades o conductas ilícitas dentro de la misma.
- Colaborar con la investigación judicial, si se produce un procedimiento penal relativo a la empresa.
- Atenuar o eximir la responsabilidad penal de la empresa, en el caso de que se haya cometido un delito por parte de uno de sus miembros.

5. ¿Cómo se deben presentar las denuncias?

Las denuncias, como comentamos anteriormente se presentan a través de la página web de <https://canaldenunciar.es/app/embed/?id=43f68967c8cd79c8> y pueden ser:

DENUNCIA NOMINATIVA - En el caso de denuncias nominativas, éstas deberán contar con los siguientes datos:

- Datos del denunciante: Nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico.
- Exposición de los hechos denunciados de la manera más detallada posible.
- Forma en la que se tuvo conocimiento de los hechos que son denunciados.
- Persona o Entidad contra la que se dirige la denuncia, indicando, en caso de persona física, los mayores datos posibles para permitir su individualización (nombre y apellidos, cargo, área de la empresa, etc.).
- Indicación de posibles testigos que hubiesen presenciado los hechos denunciados o que tuvieran antecedentes sobre los mismos.
- Cualquier otra información que pueda ser útil en la evaluación, investigación y resolución final de los hechos denunciados.
- Cualquier documentación que pruebe la denuncia. Como ya se ha señalado, en todo momento, por parte del órgano de admisión y tramitación, se mantendrá la confidencialidad del denunciante, salvo que dicha Información sea requerida por autoridad competente, en cuyo caso, METRONASA, S.L. estará obligada a ceder dicha información al órgano

requiriente.

- Asimismo, el denunciante no podrá ser objeto de represalias de ningún tipo por el hecho de denunciar, debiendo, incluso informarle que, si comprobados los hechos, resultara que el denunciante está relacionado con los hechos o ha participado directamente en el delito, se aplicarán las atenuantes por confesión anterior al descubrimiento del delito y por disminución de los efectos, de los que podría beneficiarse si denuncia.

DENUNCIA ANÓNIMA - En el caso de denuncias anónimas, estas deberán contar con los siguientes datos:

- Exposición de los hechos denunciados de la manera más detallada posible.
- Forma en la que se tuvo conocimiento de los hechos que son denunciados.
- Persona o Entidad contra la que se dirige la denuncia, indicando, en caso de persona física, los mayores datos posibles para permitir su individualización (nombre y apellidos, cargo, área de la empresa, etc.).
- Indicación de posibles testigos que hubiesen presenciado los hechos denunciados o que tuviesen antecedentes sobre los mismos.
- Cualquier otra información que pueda ser útil en la evaluación, investigación y resolución final de los hechos denunciados.
- Cualquier documentación que pruebe la denuncia. En el caso de las comunicaciones que se realicen de forma anónima, sólo serán tenidas en consideración tras someterlas a previo examen y valoración sobre la veracidad, trascendencia e importancia de su contenido.
- Al tratarse de una denuncia anónima al finalizar el proceso, se asignará una contraseña personal para poder hacer un seguimiento de su denuncia, ya que en ningún momento desde METRONASA, S.L. tendremos acceso a ningún dato identificativo del denunciante.

6. Órgano competente para su recepción y tramitación

En METRONASA, S.L. se establece que para la recepción de las denuncias se nombrará a un responsable de la gestión del canal de denuncias, pudiendo nombrar a más usuarios gestores para que realicen la tramitación, investigación y conclusiones de la denuncia.

7. Los plazos para responder las denuncias

Una vez que una persona formaliza una denuncia a través del canal de denuncias, los plazos para la tramitación son los siguientes:

- **Admisión** - Admisión de la denuncia

- **Acuse de recibo** - remitir un acuse de recibo de la recepción al denunciante en un plazo no superior a 7 días (en el caso de denuncias anónimas, el plazo es el mismo, el denunciante podrá consultar la aceptación a trámite en la intranet al acceder con su contraseña). En el caso de que fuera necesario en este plazo también se comunica la subsanación de defectos de la denuncia.

- **Investigación** - Si la denuncia es admitida a trámite, se crea el expediente y cambia el estado a la fase de investigación interna que no superará los 3 meses (prorrogables otros 3 meses en casos muy complejos). Para ellos, se recopilarán pruebas, análisis de la información, entrevistas...etc)

- **Notificación** - Se notificarán y cambiarán los estados en la propia intranet, para que todas las partes estén informadas del proceso de la denuncia respetando la confidencialidad y la protección de datos.

- **Resolución** - Una vez pasado este plazo, se pasará al estado de resolución del expediente, cuyo restado puede ser:

* *Archivo*

* *Adopción de medidas disciplinarias*

* *Comunicación a las Autoridades correspondientes*

- **Conservación** - Toda la documentación relativa a las denuncias, tanto si se admiten como si se descartan y archivan, deben conservarse durante el tiempo que sea necesario, de acuerdo al artículo 24 de la LOPDGDD.

Una vez admitida la denuncia y durante todo el proceso, el Responsable del Canal de Denuncias realizará un seguimiento diligente del mismo. Así mismo, se mantendrá informado al denunciante del transcurso de la investigación (siempre dentro de los límites jurídicos y de la manera más completa posible). De manera que al denunciante se le comunicará si la denuncia se archiva, si se abre un expediente y un proceso de investigación y los resultados del mismo y las medidas tomadas para solucionar el problema denunciado. También se le informará si la denuncia es remitida a una autoridad competente para proseguir con la investigación.

8. Los derechos de denunciantes y de los denunciados

Todas las personas que intervengan en la denuncia tienen el deber de confidencialidad, sin que puedan facilitar la identidad del denunciante a ninguna otra persona salvo que sea necesario comunicarlo a las autoridades judiciales o administrativas o por que sean autorizados por el propio denunciante expresamente.

En todo momento velaremos para que no se produzca ningún tipo de represalia sobre quienes hayan presentado consultas, denuncias o quejas. Si se confirmase que dichas personas han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación y, en su caso, de sanción.

Desde METRONASA, S.L. garantizaremos en todos los casos la máxima confidencialidad en los procesos de investigación de las denuncias u otras comunicaciones recibidas, a los efectos de proteger la identidad de los denunciantes y los denunciados y su reputación, informando, tan sólo, a las personas estrictamente necesarias en el proceso. Asimismo, y en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, se reconoce el derecho a personas empleadas, colaboradoras o usuarias de METRONASA, S.L. a no identificarse y a que no conste su identidad en el expediente correspondiente.

La realización de comunicaciones falsas, con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho constituye una infracción grave de las políticas de METRONASA, S.L. y podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias.

Los Denunciantes que hayan participado en la infracción de las políticas de METRONASA, S.L. no resultarán exentos de su eventual responsabilidad por el mero hecho de haber formulado la comunicación.

El investigado deberá comparecer ante la persona responsable cuando sea requerido para ello, con el fin de asegurar el buen fin de la investigación.

En cualquier momento durante la investigación, el investigado podrá exponer su versión completa de los hechos al responsable, tanto verbalmente como por escrito, y aportar a la investigación cuantos documentos o testimonios considere oportunos para el esclarecimiento de los hechos. La entrevista podrá ser documentada.

El investigado será informado de las decisiones que pueda adoptar METRONASA, S.L. como resultado de la investigación.

El investigado deberá mantener la confidencialidad acerca de la existencia de la investigación y su contenido.

En caso de incumplimiento por parte del investigado de las obligaciones descritas anteriormente, se podrá aplicar la sanción disciplinaria que corresponda por parte METRONASA, S.L..

Todas las personas reflejadas en el alcance del presente procedimiento deberán colaborar con la investigación. En particular, deberán:

- Comparecer a entrevistas, en el caso de que sean requeridas para ello.
- Contestar a todos los requerimientos de información o documentación
- Facilitar todos los documentos que sirvan para acreditar los hechos comunicados.
- Mantener absoluta confidencialidad acerca de la existencia de la investigación y de su contenido.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a la imposición de la sanción disciplinaria que corresponda. El mero hecho de ser una persona colaboradora no investigada nunca podrá ser merecedor de sanción ni de represalia alguna.

9. Descripción del funcionamiento del proceso de denuncia, investigación y resolución

- **Identificación de una irregularidad**

La persona que conozca la existencia de una situación o conducta irregular, incumplimiento o vulneración deberá reportarla inmediatamente.

- **Comunicación y recepción de la comunicación**

La persona denunciante, podrá hacerlo a través de nuestra página web:

- <https://canaldenunciar.es/app/embed/?id=43f68967c8cd79c8>

- Informando a cualquier Responsable de METRONASA, S.L.. En este caso, será el Responsable quien deberá realizar la comunicación al Órgano de Control a través de las vías señaladas anteriormente, salvaguardando en todo caso, la máxima confidencialidad al respecto.

En cualquier caso, la comunicación debe ser lo más descriptiva y detallada posible, facilitando de esta forma al Órgano de Control la identificación de la conducta potencialmente irregular y de la/las persona/s o departamento/s implicados.

- **Requisitos mínimos de la denuncia**

Descripción detallada del hecho o situación sospechosa, indicando:

- Datos del denunciante: Nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico. (Si la denuncia es anónima no se le pedirá ningún dato y se generará una clave para que el denunciante pueda acceder a su expediente a través de la página web)
- Exposición de los hechos denunciados de la manera más detallada posible.
- Forma en la que se tuvo conocimiento de los hechos que son denunciados.

- Persona o Entidad contra la que se dirige la denuncia, indicando, en caso de persona física, los mayores datos posibles para permitir su individualización (nombre y apellidos, cargo, área de la empresa, etc.).
- Indicación de posibles testigos que hubiesen presenciado los hechos denunciados o que tuvieran antecedentes sobre los mismos.
- Cualquier otra información que pueda ser útil en la evaluación, investigación y resolución final de los hechos denunciados.
- Cualquier documentación que pruebe la denuncia. Como ya se ha señalado, en todo momento, por parte del órgano de admisión y tramitación, se mantendrá la confidencialidad del denunciante, salvo que dicha Información sea requerida por autoridad competente, en cuyo caso, METRONASA, S.L. estará obligada a ceder dicha información al órgano requirente.

• **Clasificación de la comunicación**

Una vez registrada la denuncia, el Responsable del Canal de Denuncias deberá analizar y evaluar la denuncia de cara a su admisión o inadmisión a trámite, teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación:

- **Admisión a trámite:** Sólo se admitirán a trámite aquellas denuncias que expongan de forma clara y evidente hechos incluidos en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias y que hayan sido formuladas por personas incluidas dentro de su ámbito subjetivo.

- **Inadmisión a trámite:** No se admitirán a trámite aquellas denuncias que no contengan toda información requerida o no aporten la suficiente claridad o detalle para determinar si existe una potencial irregularidad, cuando los hechos denunciados carezcan de toda verosimilitud, o no sean constitutivos de una infracción o incumplimiento incluido en el ámbito objetivo o la denuncia no haya sido presentada por una persona incluida dentro del ámbito subjetivo del Canal de Denuncias.

En caso de que la denuncia se dirija contra el Responsable del Canal de Denuncias o en caso de concurrir cualquier circunstancia que genere conflicto de interés con éste, la Dirección de la empresa resolverá sobre la admisión o inadmisión de la denuncia, así como sobre la forma de proceder en todo lo concerniente al proceso de investigación, evaluación y resolución de ésta.

Tanto en el caso de que la denuncia haya sido admitida como inadmitida, se comunicará la decisión al denunciante.

En caso de ser admitida a trámite, el Responsable del Canal de Denuncias deberá determinar si la denuncia tiene consecuencias potencialmente significativas, o no:

- **Denuncias potencialmente significativas:** se entenderá que una denuncia tiene consecuencias potencialmente significativas, cuando la misma pueda tener repercusiones legales o administrativas para METRONASA, S.L. y/o desembocar en un proceso judicial o administrativo, o bien cuando las repercusiones tengan carácter mediático, financiero o estratégico.

Estas denuncias deben ser comunicadas a la Dirección de manera inmediata, a efectos informativos. No obstante, La Dirección no intervendrá en la fase de instrucción a fin de garantizar la imparcialidad e independencia en la fase de resolución.

- **Denuncias potencialmente no significativas:** serán aquellas que no tengan consecuencias potencialmente significativas. Sin perjuicio de la valoración que el Responsable del Canal de Denuncias realice sobre la significatividad de la denuncia en el momento de su admisión a trámite, éste podrá cambiar su valoración con posterioridad a la luz de la información recabada durante la investigación.

- **Tramitación del Expediente**

- ■ ■ ■ ■ ■ ■ **Inicio de la Investigación** - En caso de determinar oportuno investigar una denuncia recibida, el Responsable del Canal de Denuncias de METRONASA, S.L. abrirá el proceso de investigación.

El Responsable del Canal de Denuncias elaborará un listado de los individuos que se involucrarán en la investigación de la denuncia, dependiente de su naturaleza. Todos los miembros involucrados en el desarrollo de la investigación tienen obligación de mantener rigurosa confidencialidad sobre la información recibida, con especial atención a los datos recibidos de las partes intervinientes en el proceso. A tal efecto, las personas que vayan a estar involucradas en el proceso de investigación deberán firmar un compromiso de confidencialidad específico y reforzado.

El Responsable del Canal de Denuncias será el responsable de la coordinación del proceso de de investigación, realizando todas aquellas acciones y consultas que considere necesarias encaminadas a la averiguación de la exactitud y veracidad de la información recibida, así como encaminadas al esclarecimiento de los hechos.

Actuaciones durante la investigación - Las acciones a llevar a cabo durante la investigación incluirán, cuando se estime necesario:

- La petición de información adicional al denunciante.
- El mantenimiento de reuniones y entrevistas con las personas que considere apropiado (p.ej. departamentos y/o las personas implicadas en la conducta irregular comunicada), levantando acta de la reunión al finalizar la misma a efectos de mantener un seguimiento del proceso.
- Análisis de datos u obtención de información de fuentes externas.
- Petición de pruebas periciales a profesionales internos o externos.

El Responsable del Canal de Denuncias se hace responsable de guardar todas y cada una de las evidencias que soporten las acciones llevadas a cabo, para todas aquellas denuncias que se hayan investigado, y siempre de acuerdo con lo establecido en legislación vigente en materia de Protección de Datos.

Comunicación de los hechos - Durante este periodo, el denunciado será informado de la existencia de la denuncia y del proceso de instrucción en curso por parte de METRONASA, S.L., con una relación sucinta de los hechos denunciados. En ningún caso se le dará acceso a la identidad de la persona denunciante ni a la propia denuncia.

Cuando la comunicación al denunciado suponga un riesgo evidente e importante para la investigación, se aplazará hasta que tal peligro desaparezca. En todo momento se garantizará que el tratamiento de los datos del denunciado se realiza conforme a la legislación vigente.

Una vez puesto en conocimiento del denunciado la existencia de la denuncia y del procedimiento de instrucción, y sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por escrito, la persona denunciada será entrevistada por el Responsable del Canal de Denuncias, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, con la finalidad de que exponga su versión de los hechos y de que aporte todos aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes. Al finalizar la entrevista se levantará acta de la reunión.

El denunciado tendrá derecho a la presunción de inocencia, derecho a la defensa y derecho al acceso al expediente (con las salvaguardas oportunas), así como a la preservación de su identidad y confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

Resolución de la Investigación -

Denuncias potencialmente no significativas - Respecto a las denuncias potencialmente no significativas, una vez finalizada la investigación, el Responsable del Canal de Denuncias se limitará a remitir al área o departamento afectado las instrucciones necesarias para la resolución de dicha incidencia, procediendo a cerrar el expediente.

Denuncias potencialmente significativas - En el caso de las denuncias potencialmente significativas, el Órgano de Administración es responsable de tomar las medidas que considere oportunas, entre las cuales se contemplan:

- **Archivo del expediente:** En caso de considerarse que no se ha producido incumplimiento alguno por parte del denunciado o por falta de evidencias documentales suficientes, METRONASA, S.L.. al archivo de la denuncia.

- **Aprobación o desestimación de propuesta de medidas correctivas** y/o preventivas frente a las debilidades identificadas en las conclusiones de la investigación.

- **Aplicación del régimen sancionador** que ejecutará el área de Recursos Humanos o la Dirección de METRONASA, S.L.. En caso de concluir que se ha producido un incumplimiento, se impondrán las sanciones y/o medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo correspondiente y en el Estatuto de los Trabajadores.

Las medidas a adoptar en caso de incumplimiento o irregularidades variarán en función de la severidad del caso, pudiendo incluir medidas tales como, la adopción de medidas disciplinarias (desde la amonestación hasta el despido disciplinario), comunicación a las autoridades, así como mejorar y actualizar los controles del Programa de Cumplimiento Normativo para prevenir que se produzcan situaciones similares.

El Responsable del Canal de Denuncias informará al denunciante y al denunciado del archivo de la denuncia o, en su caso, de la adopción de medidas correctivas o disciplinarias.

Emisión del Informe - Al finalizar el proceso, el Responsable del Canal de Denuncias emitirá un informe sobre todas las actuaciones llevadas a cabo.

10. Consecuencias para quiénes abusen del canal o presenten denuncias falsas

METRONASA, S.L., consciente de su compromiso con la política de buen gobierno, invertirá los recursos personales y económicos necesarios para implantar y mantener la efectividad del Canal de Denuncias, comprometiéndose a la investigación de cualquier denuncia recibida.

De igual forma, considerará toda acusación falsa o maliciosa realizada de manera deliberada por uno de sus empleados como una infracción grave que podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el régimen de infracciones y sanciones, de acuerdo con la normativa laboral y/o penal.

11. Protección de datos

Los datos personales facilitados con ocasión de la denuncia y obtenidos como resultado de su tramitación e investigación interna, serán tratados únicamente para la gestión y control del Canal

de Denuncias, a cuyos efectos tendrán acceso:

La persona responsable del Canal de denuncias en METRONASA, S.L., como responsable del diseño, implantación y control de los datos personales de los usuarios del Canal de Denuncias.

Los profesionales, internos y externos, con el único fin de realizar las funciones de admisión y tramitación de la denuncia o la tramitación de procedimientos judiciales derivados, así como autoridades públicas que lo requieran.

Este procedimiento garantiza el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 (Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), en el Reglamento Europeo sobre Protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y en la adicional normativa vigente sobre la materia, tanto en cuanto a la información que deberá facilitarse en las distintas comunicaciones, como en cuanto a la información específica referida al tratamiento de los datos y el posible ejercicio por el afectado de sus derechos.

Los titulares de los Datos Personales podrán ejercitar sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección lopd@biologicalcontrol.es. No obstante, no procederá el ejercicio de tales derechos en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona denunciada ejercite su derecho de acceso, no se le comunicarán los datos identificativos del denunciante.
- Cuando el ejercicio de estos derechos se proyecte respecto de una denuncia relacionada con la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

12. Publicidad

Sin perjuicio de la obligación que tienen los empleados de METRONASA, S.L. de conocer y actuar de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna en el desempeño de sus funciones, se promoverá y velará por la debida difusión de esta Política y de la existencia del Canal de Denuncias.

13. Anexos

CONTRATO CONFIDENCIALIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE UNA DENUNCIA A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS DE _____

Don/Doña, habiendo sido designado por _____ para intervenir en el procedimiento de tramitación, investigación y/o resolución de las denuncias que se recepcionen a través del Canal de Denuncias que la Empresa a implementado para dicho fin, me comprometo a respetar la confidencialidad, privacidad, intimidad e imparcialidad de las partes a lo largo de las diferentes fases del proceso.

Por lo tanto, y de forma más concreta, manifiesto mi compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de todo el procedimiento.

- Garantizar el tratamiento reservado y la más absoluta discreción en relación con la información sobre las situaciones que se expongan en las denuncias.
- Garantizar la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tenga conocimiento, así como velar por el cumplimiento de la prohibición de divulgar o transmitir cualquier tipo de información por parte del resto de las personas que intervengan en el procedimiento.

Asimismo, declaro que he sido informado por _____ de la responsabilidad disciplinaria en que podría incurrir por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas.

En a de de

Fdo. D.

CONTRATO CONFIDENCIALIDAD PARA EL O LA RESPONSABLE DEL CANAL DE DENUNCIAS DE _____

Don/Doña, habiendo sido designado por _____ para ser el o la responsable del Canal de Denuncias en la empresa, me comprometo a respetar la confidencialidad, privacidad, intimidad e imparcialidad de las partes a lo largo de las diferentes fases del proceso.

Por lo tanto, y de forma más concreta, manifiesto mi compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de todo el procedimiento.
- Garantizar el tratamiento reservado y la más absoluta discreción en relación con la información sobre las situaciones que se expongan en las denuncias.
- Garantizar la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tenga conocimiento, así como velar por el cumplimiento de la prohibición de divulgar o transmitir cualquier tipo de información por parte del resto de las personas que intervengan en el procedimiento.
- Designar a las personas gestoras, en caso de que sea necesario, para la tramitación completa o alguna parte de una denuncia.
- Llevar el control y supervisión de todas las denuncias.
- En el caso de darse en una denuncia un conflicto de intereses, pasaré nota inmediatamente a la dirección para que sea ella quién lleve la supervisión y gestión de dicha denuncia.

Asimismo, declaro que he sido informado por _____ de la responsabilidad disciplinaria en que podría incurrir por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas.

En a de de

Fdo. D.